

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior y exterior.

Compuesta de:

PARQUE DE 220 KV.:

- Esquema: Doble Barra.
- Tipo: Equipos Blindados en gas SF₆.
- Posiciones: 2 de línea, 2 de transformador, 1 de medida de tensión, 1 de acople y 1 de tierra de barras.

PARQUE DE 66 KV.:

- Esquema: Doble Barra.
- Tipo: Equipos blindados en gas SF₆.
- Posiciones: 6 de línea, 2 de transformadores 220/66 Kv., 2 de transformadores 66/20 Kv., 1 de medida de tensión, 1 de acople y de tierra de barras.

PARQUE DE 20 KV.:

- Esquema: Doble Barra.
- Tipo: Cabinas de interior blindada en SF₆.
- Posiciones: 12 posiciones de línea, 2 de transformador, 1 posición de acople transversal, 1 posición de remonte, 2 posiciones de acople longitudinal, 1 de batería de condensador, 2 de medida de tensión en barras, 2 posiciones de Servicios Auxiliares.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación	Potencia
2	220 / 66	2 x 120 MVA
2	66 / 20	2 x 30 MVA

Potencia en transformadores: 300 MVA.

Emplazamiento: Cañada Real Sancha Brava en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 5.909.400.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016734.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 19 de enero de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016304.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo número 1 proyectado en 1.ª fase cierre T. Real.

Final: C.D. Número 45561 existente.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,883.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Carrascal de Arroba" del T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 7.769.218,00.

Presupuesto en pesetas: 1.292.689.106.

Finalidad: Segunda fase cierre para pasar a 28 Kv en Talavera la Real.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016304.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 22 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007,
del Servicio de Ordenación Industrial,
Energía y Minas de Badajoz, autorizando el
establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016338.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea subtr. S. Roque a Sub. Monturio junto a apoyo margen izquierda Río Rivillas.

Final: Apoyo margen izquierda misma línea.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,110.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cruce con arroyo Rivillas aguas abajo Puente Ronda en Badajoz.

Presupuesto en euros: 891.215,00.

Presupuesto en pesetas: 148.285.699.

Finalidad: Desvío de la línea por encauzamiento Río Rivillas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016338.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 22 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de
la Consejera, por la que se autoriza el
cambio de denominación específica del
Centro Docente Privado “Santa Ana”, de
Almendralejo, por la de “Ruta de la Plata”.**

El centro docente privado “Santa Ana” de Almendralejo posee autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida por Orden Ministerial de 10 de enero de 1980. Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, se autoriza el cambio de titularidad del centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Ana”, (D.O.E. núm. 114, de 28 de septiembre de 2006).

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, el cambio en la denominación del centro es una circunstancia que origina una modificación de la autorización.

Por todo lo anterior, habiéndose interesado el cambio de denominación específica del centro docente privado “Santa Ana” de Almendralejo por parte de la titularidad del citado centro, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Ana”, de la localidad de Almendralejo, que pasará a denominarse “Ruta de la Plata”.